

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2020-00163-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

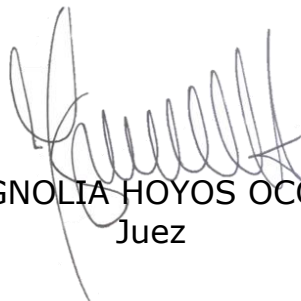
Se agrega la dirección física aportada por la demandante, para la notificación del demandado. (correo electrónico 27.06.2021).

Se tiene acreditado el envío del citatorio al demandado (correo electrónico 07.07.2021).

No se tiene en cuenta el aviso remitido al demandado (correo electrónico 21.07.2021), en razón a que no se allegó copia de la providencia a notificar con el sello de cotejo. (art. 292 del CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0147 FECHA 27/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If